

Fecha: 24-07-2025
 Medio: La Estrella de Chiloé
 Supl.: La Estrella de Chiloé
 Tipo: Noticia general
 Título: Incautan 4,6 toneladas de sardinas en la rampa Corfodepa de Queilen

Pág.: 6
 Cm2: 329,6

Tiraje: 2.800
 Lectoría: 8.400
 Favorabilidad: ☐ No Definida



FISCALIZADORES DE SERNAPESCA CON LA POLICÍA MARÍTIMA COMANDARON ESTE DISPOSITIVO.

Incautan 4,6 toneladas de sardinas en la rampa Corfodepa de Queilen

Operativo conjunto de la Armada y Sernapesca detectó ilegalidades tanto en el desembarque como en la documentación del origen legal del recurso.

Pedro Bárcena González
 pedro.barcena@laestrellachilo.cl

En el marco de los operativos conjuntos para fiscalizar la extracción, traslado y venta de productos hidrobiológicos en la provincia, se incautaron 4,6 toneladas de sardinas australes (*Sprattus fuegensis*) que estaban siendo descargadas en Queilen.

Personal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y de la Capitania de Puerto de Chonchi se desplegaron en el lugar y cursaron 4 citaciones por incumplir el procedimiento de desembarque y por no acreditar el origen legal del recurso.

Como especificó el jefe de la unidad naval chonchina, con jurisdicción en el área, Felipe Ortega, el operativo se concentró en la rampa Corfodepa (Asociación Gremial de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal) de la comuna queilina.

“Se detectó un camión con 4 mil 602 kilos del recurso de sardina austral. El conductor no logró demostrar el origen legal del producto, mediante la documentación. Por ello, se realizó la incautación total de la carga”,

explicó el teniente.

Asimismo, el oficial advirtió que se cursaron citaciones al Juzgado de Letras de Castro, tanto al patrón como al armador de la lancha. Lo mismo sucedió con el chofer y el dueño del camión.

“El conductor quedó en poder del recurso como depositario provisional”, explicó el jefe naval, añadiendo que en su caso se infringieron los artículos 65, 107 y 116 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Sumó que los encargados de la embarcación deberán comparecer al tribunal por contravenir el artículo 64 de la misma normativa, “en lo relativo a los procedimientos de certificación y desembarque de los productos marinos”, aclaró.

REQUERIMIENTOS

Por su parte, desde Sernapesca se informó que estos procedimientos de descargas de sardinas realizados por embarcaciones de 12 metros de eslora o más deben efectuarse siempre en la presencia de certificadores de este servicio, quienes verifican que el recurso provenga efectivamente de la nave autorizada.

Antes de esta maniobra, los fiscalizadores deben inspeccionar y pesar el recurso para determinar la cantidad exacta transportada y asegurar que no exceda la cuota autorizada. En este caso, el desembarque ocurrió sin la presencia de Sernapesca y, además, el recurso fue cargado en un camión sin contar con la documentación que acreditara el origen legal de la sardina.

Cristian Hudson, director regional de este servicio público dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, comentó que “estos son procesos conocidos por nuestros usuarios, por lo que hacemos el llamado a cumplir con los procedimientos de desembarque. Nuestros equipos realizan una labor permanente y rigurosa para asegurar el cumplimiento de la ley”.

“Es muy importante la certificación de desembarque para resguardar la sustentabilidad del sector pesquero artesanal, por lo que vamos a seguir con nuestra labor fiscalizadora y certificadora en los diferentes puntos de desembarque de la región”, aclaró el personal.